

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Categoría: MULTIFAMILIAR
Referencia: Carta s/n **Solicitud N° 1790-2019**

Certificado de Factibilidad N° 377-2019 del 08 de mayo del 2019

Memorando N° 761-2019/EOMR-S

Fecha de Emisión: 07 de octubre de 2019

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre: INVERSIONES INMOBILIARIAS TRIXTER S.A.C.	RUC: 20601071381
Ubicación: Calle Elías Aguirre N° 781	Urb. -----
Distrito: Miraflores	Telf./Cel: 989 440 336
Representante(s) Legal(es): Patricio Xavier Barrón de Olarte	email: -----

DATOS DE LA PROPIEDAD:

Ubicación: Avenida Jorge Chávez N° 370-398 esquina Calle Francia N° 620		
Urb. -----	Distrito: Miraflores	Sector: 54
Área: 1 150,00 m²	Área a construir: 10 866,32 m²	Semisótano: 01
Sótano: 04	Pisos: 07 y azotea	Total de Departamentos: 45

CONDICIONES TÉCNICAS:
Servicio de Agua Potable

Para poder ser atendido es necesario mejorar el abastecimiento del sistema en la zona de influencia considerada como crítica, donde se proyecta la edificación a desarrollar, por lo que deberá elaborar y presentar para su revisión y aprobación por SEDAPAL, un proyecto de instalación de redes ó tuberías de servicio de diámetro 160 mm (Ø 6" referencial) HDPE según Norma NTP ISO 4427:2008, color azul PE-100, conforme a la norma técnica vigente a lo largo de Calle Francia cuadra 06, en reemplazo de la red existente de diámetro 100 mm AC en el tramo comprendido desde la intersección de Calle Francia con Calle Roma hasta la intersección de Calle Francia con Avenida Jorge Chávez con empalmes a la red existentes, según croquis adjunto. Igualmente le comunicamos que de requerir el servicio por la Avenida Jorge Chávez, las redes existentes también no se encuentra en condiciones de cubrir nuevas demandas por lo que será necesario el mejoramiento de capacidad de conducción de agua potable para atender nuevos requerimientos.

Asimismo, el proyecto de agua potable deberá considerar la instalación de una (01) conexión domiciliaria de diámetro 25 mm (Ø 1" referencial) por Calle Francia con su respectivo medidor de caudal, en reemplazo de las conexiones existentes con suministros N° 2510304 (cota 10,50 m. ubicada por la Calle Francia y suministro N° 2517559 (cota 3,90 m.) y N° 2813607 (cota 18,70 m. ubicadas por Avenida Jorge Chávez), así como el traslado y rehabilitación de las conexiones existentes vigentes a la red proyectada, (desde la toma de la conexión hasta la caja de control) y demás accesorios como válvulas, grifos contra incendio etc. de existir. En las instalaciones interiores deberán considerar los elementos de presurización necesarios para que la presente edificación cuente con un adecuado abastecimiento de agua potable.

Servicio de Alcantarillado

Con respecto al requerimiento solicitado, es necesario efectuar el mejoramiento del servicio, por el cual será atendido siempre que elabore un proyecto para su revisión y aprobación por SEDAPAL de instalación de colector de servicio de Ø 250 mm (Ø 10" referencial) D.N. PVC NTP ISO 4435:2005 SN2 ó HDPE NTP-ISO 8772-2009, SN2 PE-100, en reemplazo del colector existente de 200 mm. C.S.N. al centro de la vía, que se encuentra en mal estado de conservación para recibir nuevas descargas debido a su antigüedad, conforme a las normas técnicas vigentes a lo largo de la Calle Francia cuadra 06, cubriendo el frente del lote a servir desde el buzón ubicado aguas arriba de la propiedad en la intersección de la Avenida Jorge Chávez con Calle Francia hasta llegar al buzón existente aguas abajo del predio ubicado en la Calle Francia, según croquis adjunto. Asimismo le comunicamos que de requerir el servicio por la Avenida Jorge Chávez, la red existente de C.S.N. también se encuentra en mal estado de conservación para atender nuevas descargas.

Santiago Huaray P.
1-0259

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

De igual manera, el proyecto deberá incluir la instalación de una (01) conexión domiciliaria de diámetro 160 mm ($\varnothing$ 6" referencial) en reemplazo de las conexiones existentes con cota 4,80 m., cota 16,20 m. ubicadas por la Av. Jorge Chávez y con cota 12,20 m. ubicada por la Calle Francia. Asimismo, deberá considerar la rehabilitación o traslado de las conexiones existentes desde la cachimba hasta la caja de registro de los predios colindantes a la red proyectada, así como la rehabilitación de los buzones existentes según corresponda. Así también la última caja de registro de la edificación no podrá tener una profundidad mayor a 0,70 m. En las instalaciones interiores deberá cumplir estrictamente con lo establecido en la Norma IS.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, referente a las "Instalaciones Sanitarias para Edificaciones", principalmente lo indicado en su Ítem 2.4 Almacenamiento y Regulación, inciso I) en el que se indica textualmente que "El Agua proveniente del rebose de los Depósitos, deberá disponerse en forma indirecta, mediante brecha de aire de 0,05 m de altura mínima sobre el piso, techo u otro sitio de descarga. Así mismo deberán tener en cuenta la instalación de una válvula anti retorno en el sistema sanitario de alcantarillado interior.

CONSIDERACIONES:

Es importante señalar que un plazo no mayor a 30 días calendarios, deberán solicitar el retiro de dos (02) de las tres conexiones domiciliares de agua potable y dos (02) de alcantarillado excedentes, caso contrario se procederá a comunicar a la entidad edil para que adopte la medidas correspondientes.

Las acciones orientadas al retiro de la conexión domiciliaria de agua potable y alcantarillado existente de uso temporal, deberán efectuarlas en las oficinas del Equipo Comercial Surquillo – CIC, sito en la Av. Angamos Este N° 1450 en el distrito de Surquillo, una vez que se encuentren recepcionadas las obras de agua potable y alcantarillado, descritas líneas arriba.

Los aspectos técnicos para la aprobación de los proyectos y ejecución de las obras de instalación de las redes requeridas, deberán ser coordinados con el personal Profesional del Equipo Técnico Sur, sito en la Av. Angamos Este N° 1450 - Surquillo.

Es importante señalar que los proyectos a presentar deberá constar de: plano de ubicación con cuadro de áreas, memoria descriptiva, plano del proyecto (con cuadro de metrados, especificaciones técnicas, cuadro de leyendas, detalle de conexión domiciliaria y conexiones rehabilitadas, perfil longitudinal de ser el caso, etc.) y el certificado de habilidad original del ingeniero proyectista, dichos proyectos deberán incluir la conexión domiciliaria de agua potable y de alcantarillado que darán servicio a la edificación multifamiliar.

Para el trámite de aprobación de los proyectos es indispensable presentar, entre otros los siguientes requisitos:

1. Solicitud, firmada por el o los propietarios del terreno o su representante legal y por su Ingeniero Sanitario indicando dirección, teléfono y correo electrónico.
2. Copia de la Carta de Factibilidad de servicios (vigente).
3. Copia de la Ficha Registral vigente del terreno (actualizada).
4. Ficha de inscripción del representante legal inscrita en los Registros Públicos (actualizada).
5. Memoria descriptiva elaborada de acuerdo al Art. 3.3 del Reglamento de Elaboración de Proyectos de SEDAPAL, firmada y sellada por su Ingeniero Sanitario.
6. Certificado de Habilidad vigente del Ingeniero Sanitario (original) y/o declaración jurada simple.
7. Plano de Ubicación y localización a escala conveniente, indicando calles y avenidas
8. Planos del proyecto a escala legible, en formato 0.80 x 0.60 m. con coordenadas UTM, Curvas de Nivel, elaborados según el Reglamento de Elaboración de Proyectos de SEDAPAL y firmados por su Ingeniero Sanitario (03 juegos para su evaluación y/o aprobación correspondiente).
9. Factura o boleta de pago por concepto de revisión y aprobación de Proyectos.

Es oportuno, hacer de vuestro conocimiento que SEDAPAL NO recomienda a ninguna empresa ni persona natural para la elaboración del proyecto de instalación y/o cambio de redes, quedando en su responsabilidad la elección de la empresa o persona que elaborarán los proyectos, así como también la ejecución de las obras.

Santiago Huaray P.
F. 1-0259



CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Posteriormente a la aprobación de los proyectos, deberá proseguir con la ejecución de las obras a su costo y bajo nuestra supervisión, debiendo comunicarse oportunamente el inicio de las obras, caso contrario serán consideradas irregulares y estarán sujetos a las acciones legales correspondientes.

"Asimismo es necesario que vuestra representada, **solicite como requisito previo al inicio de la construcción, los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su predio**, al Equipo de Planeamiento Físico y Pre Inversión, ubicado en la Av. Ramiro Prialé N° 210- El Agustino, realizando la verificación de las profundidades a través de calicatas, debiendo contemplar una distancia de seguridad de 1.0 m de radio, entre nuestras tuberías y cualquier anclaje o construcción, debido a que durante el proceso constructivo de movimiento de tierras, excavación de sótanos, semisótanos y construcción de muros pantalla, a través de taladros ó torpedos, se han verificado afectaciones a nuestras redes de agua potable y alcantarillado, generando aniegos por rotura de las tuberías con afectación de vías y predios, interrumpiendo el servicio que brindamos a nuestros clientes. En tal sentido y tomando en cuenta la normatividad vigente, estamos solicitando a la Municipalidad Distrital correspondiente, exigir a vuestra representada la presentación previa a la emisión de la Licencia de Construcción, de los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su edificación, caso contrario nuestra Empresa, no se responsabilizará de la posibles afectaciones a terceros que devengan de la rotura de nuestras redes a causa de vuestros trabajos, tomando las acciones legales correspondientes por los daños y perjuicios que ello ocasione"

El presente documento, ha sido emitido única y exclusivamente tomando en cuenta las características técnicas descritas líneas arriba para la presente edificación, de considerarse alguna variación o modificación en las condiciones y/o características iniciales del proyecto inmobiliario, comercial o industrial vuestra representada deberá solicitar un nuevo certificado de factibilidad para las nuevas condiciones técnicas de su proyecto inmobiliario, comercial o industrial.

PLAZO EN QUE PODRÁ ACCEDER AL SERVICIO:

Treinta y seis (36) meses a partir de la emisión del presente Certificado.

VIGENCIA:

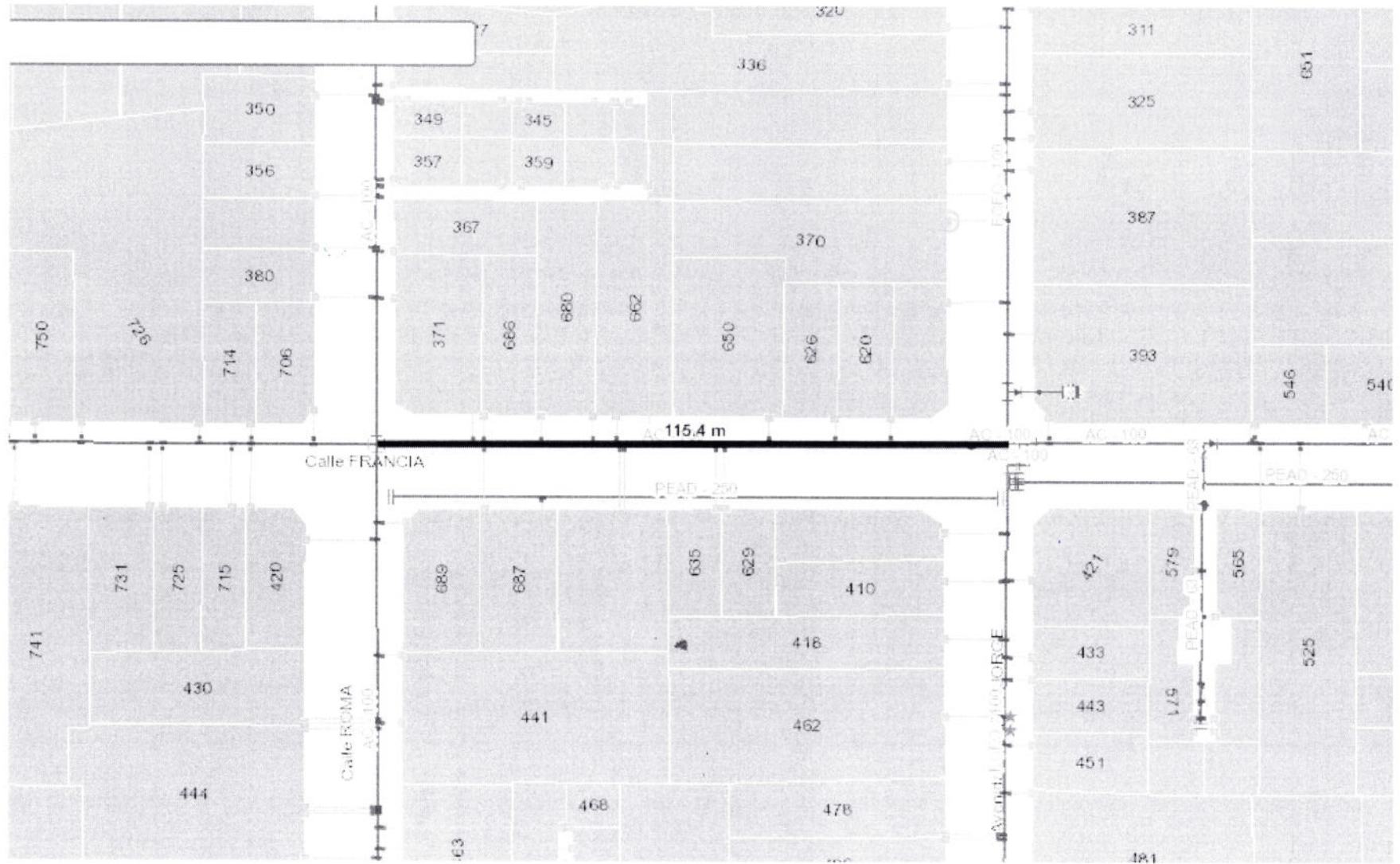
Treinta y seis (36) meses a partir de la emisión del presente Certificado.

Nota. De acuerdo al Considerando N° 1 del Artículo 124° del Reglamento de Calidad para la Prestación de Servicios de Saneamiento, referido al acceso de la caja del medidor, se considera como Infracción, el impedir u obstaculizar el acceso a la caja del medidor al personal autorizado por la EPS, para la lectura de los medidores, la inspección de las instalaciones o el ejercicio de cualquiera de las actividades necesarias para la prestación de los servicios", por lo que deben efectuar la construcción sin impedir u obstaculizar el acceso a la caja o cajas existentes en el terreno a construir. Asimismo indicamos que el presente Certificado de Factibilidad Técnica de Servicios, no otorga ningún derecho de propiedad al solicitante sobre el predio evaluado


Cesar Ocampo Benavides
Jefe Equipo Técnico Sur (e)

Agua potable

Santiago Huarey P.
F. 10259



Alcantarillado

~~Santiago Huaray P.~~
F. 1-0259

